

Junta de Liquidacion

n 782

17570
825

Exped. de D. n Felipe Antonio Alvarado



MH-OL 109
Co 26
Doc 22
Fol 8

C. L. 109-22



N. 1.

Huancas 28 de Ab. de 1824

Sor curado y Vicario de Huancas

Por medio del Sr. D. Juan de Dios no le ha conferido al
Capitan de la Division de Huancas y Filio Obispo
el Receso de las Comendadas de Dincosa y al.
le toca en la distribucion q. se ha hecho p.
Nexas la suma de cinco mil, indispensable
y la Movilidad del Exto, en el caso de
empresario, q. deviera ser pagado p. el
Estado Religiosamente y a primera
oportunidad. A U. le suplico que cumpla con el
p. y expida este Gov. no cumpla con el
orden q. lo caracteriza, encargandose los
al Dho S. Ofz. Comisionado, sin lamenor
determinacion.

Dios guarde. M. D.

P. A. D. S. P. P.

El encargado Sen. Coronel Jefe de los M. Departam.

Fran^{co} de lasca



He recibido del D. D. Mariano Espinoza la cantidad de cien pesos en dinero que contribuye de emprutito al Estado p.^a las urgentes necesidades de el ciudad Camidad Seviciosa en la Caxa de en mejorar las mismas. Reprendiendo este en Acomoda. Chincayama Mayo 6, de 1825.

El Cap. Com. de

José Olivos



Don Mariano Espinoza



73

3

Huancayo Mayo 28. de
1824.

A los Señores Cónsul y Vicario de Huancayo

El Rescrito prop^o. se halla en posesion, y
por consiguiente acuso á V. el haber recibido
los Cuatrocientos p^o. por el Conducito
del Obispo de Neceguas.

Dios que á V.
Francisco Velasco

Servicio

Señ.  y Vicario de la Doctrina de

Profesor
(y más)

Marca



SELO TERCEROS DE ALERANCA
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VI
NTE Y UNO.

Don Juan

Segu para el Ramo de 1881 y 1882

Exmo. Sr.

Simn Dn. e. B
828.

Felipe Antonio Alvarado, a nombre del d. d. Mariano

Pone a la firma Espinosa, cura p. de la parroquia de Alvarado en el partido de
de Liquidación. Huelita, paraco ante V. E. y en la forma q. mas convenga dice:

~~Luzaca~~ Que al indicado Parroco le supieron quinientos p. en la dicitura
al empresario q. se cesifio a los Vecinos de aquel departamento. p. la
movilidad del oficio, segun lo persuade la Nota adjunta N.º 1.
los documentos signados con los N.º 2. y 3. q. estan unidos a
acompanan, prueba la cesion de la cantidad enunciada.
Comience a los intereses en aquel mismo Parroco, q. p. la junta
en liquidaciones se clasifique su deuda, y q. hecho solo abase,
i. Resonca por el Estado, p. q. sea satisfecha en la debida oportu-
nidad. Al efecto, el exponente por su encargo.

A. V. E. Suplica. se sirva proveer segun ha solicitado, en favor. D. a

Felipe Alvarado



D. L. -109-22



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Los Admōnes. Gēnerales. de la Intendencia
del Departam^{to}. de Tumbes, y Comandanz. de Guerra, Francisco D. Ma-
nuel Gutierrez de la Lanza y Comodoro D. Narciso Mierall & C.

Certificamos q^{ue} en el Libro Manual N.º 1.º
que arrio a cargo del Sr. Francisco D. Juan Bautista D
Mesa, se halla una partida; cuyo tenor a la letra es el
siguiente.

Empresario del Cura de Maza

Td. Td.

Quientos pesos veintidós del Cura de
Maza por traer el Empresario que hace al
Estado: contra oñ el documento N.º 299, 500,
Mesa =

Asi consta y parece de dho Libro Manual, Tona y Partida a que nos Remiti-
mos. Idamos la presente en virtud de orden del Sr. Gēneral. Superior de este
Departam^{to}. Casas Gēnerales del Cura de Lanza y de Mayo 20, de 1826.

Ces. Mesa

Narciso Mierall

El Prefecto del Departamento de Tumbes, re-
produce la anterior Certificacion, en comprobante
de cuanto pueda informan en la materia sobre
de que se trata en el expediente. Cessa Mayo 20 de 1826.

J. Mierall



Lima Mayo 20 de 1826

Al Sr. C. de Hacienda de la Junta de Seguridad de Lima

En el honor de devolver al Sr. el expediente seguido por D. Felipe Antonio Alvarado a nombre del Sr. Mariano Espinosa, y N. que acompaña con nota de D. de Jesus Urbano, y se pide que el Sr. C. de S. de la Junta de Seguridad de Lima

Dice que al Sr. Domingo Alvarado

Lima Mayo 20 de 1826

Nota al Sr. Fiscal

Procesos
v. 1

El Fiscal dice: No siendo N. S. recordo

podrá proceder á la liquidación. g. l. solici-
ta el S.º D. Felipe Ant.º Alvarado y los
quinientos p. que entregó en Tason y em-
prestó el S.º D. Mariano Espinosa a curar
la Doctrina de Estanca. Lima Junio
1.º de 1826

Amezaaga

Lima Junio 7. de 1826.

J. J.
Presidente
de la
Comisión
Prova

Vistos con lo expuesto por el S. Fiscal se de-
clara acreedor al Estado al S. D. Mariano
Espinosa en la cantidad de 500. pesos los
mismos que suplico cobrándolos en el Tesoro
del Departam.º de Junin con tal de que cuan-
do se verificare su pago tengan conocimiento
aquella Admon.ª pral y la gral del Tesoro de lli-
ma. Debe verse el Exped.º con las formalidades
de estilo

S. D. Val-
ron y Rubricó

Prova
a. J.

Lima

Octubre 8. de 1827.

Placemos por el Estado en favor del Sr. D. Mariano Espinosa,
los quinientos pesos que se le ha calificado la Junta de Liquidacion, pro-
cedentes de suplementos que hizo en el año de 824; los que se van subsi-
dear en su oportunidad, como los otros créditos de la Nacion. Tomase
razon en la Contaduria general de Armas, y del Real. de Justicia
y repudia. Junta

omitted. Don. Juan. 27
Nov. 22. 27



[Handwritten flourish]

P. D. de S. E.

[Handwritten flourish]

Tomase razon

[Handwritten flourish]

Tomase razon en la Contaduria
general de Armas y del Real. de Justicia
Lima Octubre 12 de 1827

Tomase razon en la
Contaduria general del Estado.
Lima Octubre 12 de 1827.



[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Amoré Vazon en esta Se-
creta Real de Junio. le
14o de Mayo Año 1787 de
1787 - 8o

Camborde

[Handwritten signature]

Barzani
[Handwritten signature]

Amoré Vazon en esta Se-
cretaria de la Junta de digni-
dad de Lima oct. 13. de 1787.

P. A. J. S.
Jose Morales
[Handwritten signature]

